



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO QUE CONLLEVA.**

**EXPEDIENTE:** 124/2025 CONTR 2025/248722

**OBJETO:** OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE FUENGIROLA, MÁLAGA

**IMPORTE DE LICITACIÓN:** Novecientos veintidós mil seiscientos diecinueve euros con veintisiete céntimos (922.619,27 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de ciento noventa y tres mil setecientos cincuenta euros con cinco céntimos (193.750,05 €), siendo el total de un millón ciento dieciséis mil trescientos sesenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (1.116.369,32 €).

**Tramitación del gasto:** ordinaria.

**Tramitación del expediente:** Ordinaria

**Financiación:** Mecanismo de Recuperación y Resiliencia – NextGenerationEU. Plan PIREP.

**Porcentaje de cofinanciación:** 77,49 %.

Partidas Presupuestarias	Importe
2200180000 G/14B/66200/00 MR01020501 2022000855	865.090,94 €
2200040000 G/14B/66200/00 MA01020501 2022000854	251.278,38 €

En relación con el expediente de referencia y a tenor de los siguientes,

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 24 de abril de 2025 el Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública dictó Acuerdo de Inicio del indicado expediente de contratación, vista la Propuesta de Inicio de esta Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos de fecha 11 de abril de 2025 y atendiendo a la Memoria Justificativa emitida por la Jefa del Servicio de Obras y Patrimonio de la misma fecha, siendo el procedimiento de licitación abierto simplificado, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se ha implementado sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 17 de noviembre de 2022 (n.º de informe: AJ-CEHFE 2022/34) y actualizado en febrero de 2025. Sus Anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el día 2 de mayo de 2025 (n.º de informe: AJ-CJALF 2025/57).

**TERCERO.-** Por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se emite informe de fiscalización de conformidad con fecha 8 de mayo de 2025.



**CUARTO.-** Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

**QUINTO.-** El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala que el órgano de contratación, una vez completado el expediente de contratación, dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

VISTAS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de “OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL DE FUENGIROLA, MÁLAGA” ( Expte.: 124/2025 CONTR 2025/248722), así como aprobar el gasto que conlleva.

**SEGUNDO.-** Ordenar que se inicie el procedimiento de licitación abierto simplificado ordinario y utilizando una pluralidad de criterios de conformidad con lo establecido en los artículos 159 y 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, a cuyos efectos deberá publicarse anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA  
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN  
Y GESTIÓN DE FONDOS  
Art. 8.2 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023,  
(BOJA 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ	09/05/2025 16:02:55	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwztknL75u45I09JNw9n118ly2o	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>